



## **Junta Examinadora Diseñadores – Decoradores de Puerto Rico Resolución 2025 - 001**

La Junta de Examinadora de Diseñadores – Decoradores de Interiores de Puerto Rico, en su reunión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2024, determinó aprobar la Resolución aquí expuesta.

Se concede una amnistía a todos los Diseñadores-Decoradores profesionales cuya licencia se encuentre vencida hasta el periodo de 31 de diciembre de 2024 que tengan más de dos (2) ciclos (trienios) o sea deban para renovar más de 90 horas contacto. Se les otorga la oportunidad de renovar la licencia con los créditos requeridos para dos (2) ciclos de renovación, es decir 90 horas contacto de educación continua. Los términos únicos para cumplir con lo establecido en esta resolución y puedan acogerse a la siguiente amnistía son los siguientes:


- Extramuros: Se aceptará el sometimiento de cursos o educaciones continuas de temas relacionados y análogos a nuestra profesión. Esto incluye certificaciones online, presenciales, cursos cortos, clases individuales, ferias, convenciones, visitas a museos entre otros. Para validar la aprobación de estos créditos deberán acogerse al proceso previamente establecido para estos fines y someter todas las evidencias requeridas para su aprobación.
- Educación Continua en Línea: Se elimina el límite de créditos por la toma de educación continuada en línea.
- Créditos “rollover”: Se aceptarán las horas contacto tomadas previamente y registradas en el Colegio de Diseñadores-Decoradores de Interiores de Puerto Rico (CODDI).
- Vigencia: Los términos que cobijan esta Resolución tendrán una vigencia a partir del 1ero de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025.
- De las Amnistías: De no acogerse a esta resolución para colocar su licencia profesional al día deberá esperar un mínimo de nueve (9) años para la consideración de una próxima por parte de la Junta Examinadora. Luego de pasado este periodo el profesional que tenga atrasos deberá de ponerse al día de manera regular, según el Reglamento.

Este término es improrrogable y, transcurrido el mismo, los profesionales licenciados cubiertos con esta resolución que no hayan cumplido con los requisitos arriba

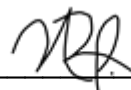
mencionados estarán impedidos de practicar la profesión de Diseñadores-Decoradores de Interiores en Puerto Rico, conforme dispone la ley.

Aprobada por unanimidad de los presentes en reunión virtual debidamente constituida en Puerto Rico el 17 de diciembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_, Ingrid Velázquez, Presidenta

  
\_\_\_\_\_, Connie Duprey

  
\_\_\_\_\_, Rosario Lecároz

  
\_\_\_\_\_, Nirmaliz Rodríguez

  
\_\_\_\_\_, Sandra Becerra